



PERU

GOBIERNO
REGIONAL DE
PASCODIRECCION
GENERAL DE
ADMINISTRACIONDIRECCION DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO

OEC

Unidos
para Avanzar*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2025-OEC-GRP-1: CONTRATACIÓN
DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE FRAZADA POLAR DE 1 ½ PLAZA
PARA EL PLAN DE INTERVENCIÓN POR EL PELIGRO INMINENTE POR
LLUVIAS INTENSAS EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO EN MARCO DEL
DECRETO SUPREMO N° 007-2025-PCM**

En la ciudad de Cerro de Pasco, a las 08:30 am del día 13 del mes de mayo del año 2025 en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional de Pasco – Sede Central, sito en la calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el Órgano Encargado de las Contrataciones, quien se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de conformidad al artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones: "Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones", del procedimiento de selección denominado: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 038-2025-OEC-GRP-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE FRAZADA POLAR DE 1 ½ PLAZA PARA EL PLAN DE INTERVENCIÓN POR EL PELIGRO INMINENTE POR LLUVIAS INTENSAS EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO EN MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2025-PCM, el Órgano Encargado de las Contrataciones, cuyo responsable es:

- CPC José Luis COLQUI PICOY **Órgano Encargado de las Contrataciones**

El Órgano Encargado de las Contrataciones da inicio al acto informando que se han registrado los siguientes participantes de forma electrónica el cual se consigna a continuación:

Nro.	Tipo registro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	RUC	10200417700	PUCUHUAYLA MONTERO EDGAR RUBEN	2025-04-29 19:41:19.0	Válido
2	RUC	10412247014	CARBAJAL AGUILAR JOVANA	2025-04-16 16:33:14.0	Válido
3	RUC	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	2025-04-28 12:24:21.0	Válido
4	RUC	10475210722	SANCHEZ ALFARO CARLOS ALBERTO	2025-04-16 13:39:00.0	Válido
5	RUC	20477418580	EMPRESA SEGUR PLACE S.A.C.	2025-04-24 23:11:24.0	Válido
6	RUC	20486191776	FLAMINGO INVERSIONES E.I.R.L.	2025-04-29 20:06:27.0	Válido
7	RUC	20486379066	GRUPO GRANDE S.A.C.	2025-04-20 16:15:22.0	Válido
8	RUC	20487736059	STEEL NORT E.I.R.L.	2025-04-21 02:08:13.0	Válido
9	RUC	20536593145	CREACIONES EVER S.A.C.	2025-04-25 19:54:50.0	Válido
10	RUC	20542625741	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-16 19:54:57.0	Válido
11	RUC	20554006443	RIO TRADER S.A.C.	2025-04-16 18:34:06.0	Válido
12	RUC	20559264840	CORPORACION MULTISUEÑOS E.I.R.L.	2025-04-22 17:04:19.0	Válido
13	RUC	20565520572	ALMOHADAS MILAGROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALMOHADAS MILAGROS S.A.C.	2025-04-23 14:13:44.0	Válido
14	RUC	20600111150	MILNER INVERSIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MILINSER E.I.R.L.	2025-04-24 08:40:28.0	Válido
15	RUC	20600739388	LAMS TOYS E.I.R.L.	2025-04-29 23:00:31.0	Válido
16	RUC	20601086892	INDUSTRIAS TOTTIS E.I.R.L.	2025-04-22 16:50:49.0	Válido
17	RUC	20601107105	YONE Y NORMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - YONYNOR E.I.R.L.	2025-04-24 08:40:26.0	Válido



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

OEC



Unidos para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

18	RUC	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	2025-04-20 19:22:48.0	Válido
19	RUC	20601899681	R Y H FESER E.I.R.L.	2025-04-24 08:40:33.0	Válido
20	RUC	20602253768	"SVIMULT S.A.C."	2025-04-17 08:31:12.0	Válido
21	RUC	20603919557	CASBOC INTERNATIONAL S.A.C.	2025-04-20 22:55:55.0	Válido
22	RUC	20605405577	ALQAMARI SERVICES E.I.R.L.	2025-04-22 22:40:11.0	Válido
23	RUC	20606119527	SAFESHIELD S.A.C.	2025-04-17 09:28:29.0	Válido
24	RUC	20607317250	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	2025-04-16 17:55:50.0	Válido
25	RUC	20608590405	GRUPO VICTORIA PERU S.A.C.	2025-04-16 17:27:27.0	Válido
26	RUC	20608804219	SALMAT CONSTRUCTION S.A.C.	2025-04-29 12:29:34.0	Válido
27	RUC	20609030977	DAYANIP S.A.C.	2025-04-29 15:06:40.0	Válido
28	RUC	20609461218	REGGIANA E.I.R.L.	2025-04-24 14:25:16.0	Válido
29	RUC	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-20 19:22:51.0	Válido
30	RUC	20614026554	GELIX CORP S.A.C.	2025-04-29 11:16:04.0	Válido

Acto seguido se ha procedido a descargar a través del SEACE 3.0 ocho (08) ofertas, para el presente procedimiento de selección, el cual se consigna a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	10412247014	CARBAJAL AGUILAR JOVANA	30/04/2025	16:47:32	10412247014	30/04/2025	16:51:23	Enviado	Valido	
2	20608590405	GRUPO VICTORIA PERU S.A.C.	30/04/2025	15:59:06	20608590405	30/04/2025	16:46:13	Enviado	Valido	
3	20554006443	RIO TRADER S.A.C.	30/04/2025	15:48:53	20554006443	30/04/2025	15:49:32	Enviado	Valido	
4	20603919557	CASBOC INTERNATIONAL S.A.C.	30/04/2025	16:41:08	20603919557	30/04/2025	16:43:13	Enviado	Valido	
5	20487736059	STEEL NORT E.I.R.L.	30/04/2025	22:37:39	20487736059	30/04/2025	22:37:53	Enviado	Valido	
6	20565520572	ALMOHADAS MILAGROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALMOHADAS MILAGROS S.A.C.	30/04/2025	15:13:13	20565520572	30/04/2025	15:13:28	Enviado	Valido	
7	20614026554	GELIX CORP S.A.C.	30/04/2025	22:49:09	20614026554	30/04/2025	22:50:24	Enviado	Valido	
8	20609030977	DAYANIP S.A.C.	30/04/2025	10:05:57	20609030977	30/04/2025	10:06:12	Enviado	Valido	

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

El Órgano Encargado de las Contrataciones hace mención que los documentos a revisar se desarrollan basados al Artículo 2 de la Ley N° 30225 – PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

A continuación, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a la apertura las ofertas de los postores procediendo a revisar los documentos que contiene a fin de verificar que cumplan con presentar todos los documentos de presentación obligatoria y los requisitos de calificación establecidos en las bases administrativas del Procedimiento de Selección.

Asimismo, teniendo en cuenta la PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. En la apertura electrónica de la oferta, el Órgano Encargado de las Contrataciones verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; de conformidad al numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PARTICIPANTE: CARBAJAL AGUILAR JOVANA, el mismo que NO CUMPLE con la forma de presentación de la oferta, de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta debido a que; a folios 4 adjunta el ANEXO 1 donde declara que no cumple con la condición de micro y pequeña empresa, asimismo a folios 21 adjunta el ANEXO 8 – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, donde el postor acredita un monto de S/ 12,215.00, monto



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

OEC



Unidos para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que corresponde siempre y cuando el postor cumpla con la condición de micro y pequeña empresa, al no cumplir con esta condición, el postor no cumple con la experiencia del postor en la especialidad, por lo que la oferta es considerada **NO ADMITIDA**.

PARTICIPANTE: GRUPO VICTORIA PERU S.A.C., el mismo que **CUMPLE** con la forma de presentación de la oferta, asimismo cumple con lo exigido en la sección específica, requisitos, condiciones de los términos de referencia y los documentos de presentación obligatoria previsto en las bases integradas, asimismo cumple con la presentación de los documentos que son de presentación obligatoria por lo que su oferta es considerada **ADMITIDA**.

PARTICIPANTE: RIO TRADER S.A.C., el mismo que **CUMPLE** con la forma de presentación de la oferta, asimismo cumple con lo exigido en la sección específica, requisitos, condiciones de los términos de referencia y los documentos de presentación obligatoria previsto en las bases integradas, asimismo cumple con la presentación de los documentos que son de presentación obligatoria por lo que su oferta es considerada **ADMITIDA**.

PARTICIPANTE: CASBOC INTERNATIONAL S.A.C., el mismo que **CUMPLE** con la forma de presentación de la oferta, asimismo cumple con lo exigido en la sección específica, requisitos, condiciones de los términos de referencia y los documentos de presentación obligatoria previsto en las bases integradas, asimismo cumple con la presentación de los documentos que son de presentación obligatoria por lo que su oferta es considerada **ADMITIDA**.

PARTICIPANTE: STEEL NORT E.I.R.L., el mismo que **NO CUMPLE** con la forma correcta de presentación de la oferta, asimismo no cumple con lo exigido en la sección específica, requisitos, condiciones de los términos de referencia y los documentos de presentación obligatoria previsto en las bases integradas, debido a que a folios 11 adjunta el ANEXO Nº 3 – DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, la misma que no contiene el texto donde el postor ofrece el "OBJETO DE LA CONVOCATORIA", por lo que no es válido este ANEXO, aunado a ello el postor adjunta a folios 18 el ANEXO Nº 6 – PRECIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA, sin embargo esta se encuentra con el formato de a precios unitarios, cabe precisar que el sistema de contratación para el presente proceso de selección es; a suma alzada, por lo que el postor no cumple con la presentación de los documentos que son de presentación obligatoria por lo que su oferta es considerada **NO ADMITIDA**.

PARTICIPANTE: ALMOHADAS MILAGROS S.A.C., el mismo que **NO CUMPLE** con la forma de presentación de la oferta, asimismo no cumple con la correcta presentación del ANEXO Nº 6 – PRECIO DE LA OFERTA (folio 12), debido al llenado incorrecto, puesto que donde debería ir el monto solo se consignó la palabra "soles" tal como se puede apreciar:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACION DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE FRAZADA POLAR DE 1 ½ PLAZA PARA EL PLAN DE INTERVENSION POR EL PELIGRO INMINENTE POR LLUVIAS INTENSAS PARA EL DEPARTAMENTO DE PASCO EN MARCO DEL DECRETO SUPREMO Nº 007-2025-PCM	SOLES
TOTAL	S/ 121,800.00



PERU

GOBIERNO
REGIONAL DE
PASCO

DIRECCION
GENERAL DE
ADMINISTRACION

DIRECCION DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO

OEC



Unidos
para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por otro lado el postor no presentó correctamente el ANEXO N° 8 - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, por lo que en su lugar al folios 13 adjunta el ANEXO N° 7 - EXPERIENCIA DEL POSTOR, la misma que no corresponde al formato consignado en las bases integradas, por tal motivo no estaría cumpliendo con lo exigido en la sección específica, requisitos, condiciones de los términos de referencia y los documentos de presentación obligatoria previsto en las bases integradas, por lo que su oferta es considerada **NO ADMITIDA**.

PARTICIPANTE: GELIX CORP S.A.C., el mismo que **NO CUMPLE** con la forma de presentación de la oferta, debido a la siguiente fundamentación, a folios 14 se adjunta el CONTRATO COMERCIAL DE COMPRA-VENTA N° 2025-01, la misma que carece de la formalidad respectiva que corresponde a los vistos buenos que deben de contener los documentos administrativos en los folios 14 y 15; asimismo, a folios 17 se adjunta el ACTA DE CONFORMIDAD con la misma fecha de emisión del CONTRATO COMERCIAL DE COMPRA - VENTA N° 2025-01, la cual es incongruente entre las fechas de emisión del contrato y el acta de conformidad debido al plazo de entrega del bien. Por otro lado, la firma de SOLEDAD CHUMBE NIETO, es la misma tanto en el CONTRATO y ACTA DE CONFORMIDAD, tal como se puede apreciar:



SOLEDAD CHUMBE NIETO
DNI N°48538384

PANTALLAZO FIRMA DEL CONTRATO



SOLEDAD CHUMBE NIETO
DNI N°48538384

PANTALLAZO FIRMA DEL ACTA DE CONFORMIDAD

Por lo que se puede apreciar que la firma en ambos casos ha sido copia y pega, por lo que estaría vulnerando el principio de transparencia, por lo que su oferta es considerada **NO ADMITIDA**.

PARTICIPANTE: DAYANIP S.A.C., el mismo que **NO CUMPLE** con la forma de presentación de la oferta, debido a la siguiente fundamentación:

Que, mediante Carta notificada al correo electrónico yonunoccsedano@gmail.com, establecido en el ANEXO N° 1 - DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, se requirió que el postor remita ante esta dependencia los elementos constitutivos de su oferta, medida adoptada en el marco del Art. 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, es así que verificada el correo de la Unidad de procesos del Gobierno Regional de Pasco, se procedió a la descarga de la información antes mencionada, y en la CARTA N° 01-2025/DAYANIP se observa que si bien es cierto el postor a considerado los costos directos, costos indirectos y utilidad empresarial; sin embargo; en los costos directos el postor menciona que las frazadas son importadas desde china, por lo que esta materia



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

OEC



Unidos para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

prima contiene costos adicionales que no se ha precisado con detalle en su carta N° 01-2025/DAYANIP, como por ejemplo los costos del flete que requirió el traslado desde China hasta Perú, otro costo que no se ha precisado y detallado es el impuesto arancelario al que esta materia prima está gravado, si en caso esta exonerado de impuestos arancelarios no especifica.

Además, es preciso mencionar que el monto total ofertado incluye IGV, sin embargo como ya en líneas arriba se ha mencionado, al ser un producto con una materia prima importada desde China tal y como expresamente menciona la CARTA N° 01-2025/DAYANIP, se debió de determinar que otros impuestos son a las que la importación de la materia prima están gravados además del IGV, por lo que no le corresponde al órgano colegiado determinar si tales impuestos a los que la importación de la materia prima están gravados lo esta cubriendo la empresa postora o se encuentran dentro de la oferta económica del postor.

Por lo que, al encontrarnos ante una oferta temeraria y un posible incumplimiento contractual por parte del postor, en caso se adjudique con la buena pro, que resulta necesario traer a colación lo manifestado por la OPINION N° 179-2015/DTN y que a la letra dice en relación a la estructura de costo: "debe representar el conjunto de recursos que componen un determinado "objeto de costos" (por ejemplo un bien o servicio) ordenados por rubros, de manera que permitan identificar la proporción que cada uno de estos representa, por lo general en términos monetarios, respecto del "objeto de costos" que componen; debiendo comprender aquellos recursos que guarden relación objetiva con el mismo, y los rubros en que se ordenen deben identificarse en términos que no se presten a ambigüedad y que expliquen por si mismos los recursos que contienen, evitando considerar de manera indiscriminada e irrazonable cualquier criterio para justificar los recursos comprendidos".

Por lo tanto, este órgano colegiado declara la oferta del postor como **NO ADMITIDA**.

EVALUACION DE OFERTAS

Acto seguido habiendo sido admitida la oferta, el Órgano Encargado de las Contrataciones procederá al inicio de la evaluación de las ofertas.

En ese contexto habiendo sido **ADMITIDA** las ofertas de los postores: **GRUPO VICTORIA PERU S.A.C., RIO TRADER S.A.C. y CASBOC INTERNATIONAL S.A.C.**, de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a la evaluación de la oferta, otorgándole puntaje a las ofertas para determinar el orden de prelación.

EVALUACION ECONOMICA

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE ACUMULADO
	PRECIO		
	MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE	
GRUPO VICTORIA PERU S.A.C.	S/ 285,000.00	41.05	41.05
RIO TRADER S.A.C.	S/ 117,000.00	100.00	100.00
CASBOC INTERNATIONAL S.A.C.	S/ 246,120.00	47.53	47.53

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:



PERU

GOBIERNO
REGIONAL DE
PASCODIRECCION
GENERAL DE
ADMINISTRACIONDIRECCION DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO

OEC

Unidos
para Avanzar*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i= Oferta

Pi= Puntaje de la oferta a evaluar

Oi=Precio i

Om= Precio de la oferta más baja

PMP=Puntaje máximo del precio

PUNTAJES DE BONIFICACION

Acto seguido, habiéndose realizado la evaluación de la oferta técnica y económica de los postores se procede a la determinación del puntaje total de la oferta.

POSTOR	Puntaje acumulado	Bonificación MYPE (5%)	Bonificación colindante (10%) (*)	PUNTAJE TOTAL
RIO TRADER S.A.C.	100.00	5.00	-	105.00
CASBOC INTERNATIONAL S.A.C.	47.53	2.37	-	49.90
GRUPO VICTORIA PERU S.A.C.	41.05	2.05	-	43.10

Quedando el orden de prelación de la siguiente manera:

Nº	Nombre o Razón Social	PUNTAJE
01	RIO TRADER S.A.C.	105.00
02	CASBOC INTERNATIONAL S.A.C.	49.90
03	GRUPO VICTORIA PERU S.A.C.	43.10

CALIFICACION DE OFERTAS:

Acto seguido habiendo sido admitida y evaluada la oferta, el Órgano Encargado de las Contrataciones procederá a calificar los requisitos de calificación, en virtud al artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo a los que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

POSTOR	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
RIO TRADER S.A.C.	NO CUMPLE (*)
CASBOC INTERNATIONAL S.A.C.	NO CUMPLE (**)
GRUPO VICTORIA PERU S.A.C.	NO CUMPLE (***)

(*) Sustento de la experiencia del postor en la especialidad del postor RIO TRADER S.A.C.:

FACTURA ELECTRONICA Nº E001-131:

A folio 14 el postor adjunta su estado de cuenta corriente que acredita el monto de la experiencia, sin embargo; al revisar el monto acreditado este se encuentra ilegible, por lo que esta experiencia no es válida, la ilegitimidad se evidencia en el siguiente pantallazo:



PERU

GOBIERNO
REGIONAL DE
PASCO

DIRECCION
GENERAL DE
ADMINISTRACION

DIRECCION DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO

OEC



Unidos
para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-1071 (folio 25)
El monto acreditado es S/ 7,752.60.

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-1265 (folio 27)
Este comprobante contiene 2 ítems de las cuales la única que corresponde a los bienes similares es el ítem 2 - FRAZADA ESCOCESA POLAR, por lo que el monto correctamente acreditado es S/ 8,998.68.

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-1266 (folio 29)
El ítem de este comprobante no corresponde a los bienes similares, por lo que el monto acreditado es S/ 0.00.

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-1294 (folio 31)
El monto acreditado es S/ 40,002.00.

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-1298 (folio 33)
El monto acreditado es S/ 2,999.56.

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-1318 (folio 35)
El monto acreditado es S/ 1,499.78.

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-1332 (folio 37)
El monto acreditado es S/ 2,999.56.

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-1448 (folio 39)
Este comprobante contiene 8 ítems de las cuales la única que corresponde a los bienes similares es el ítem 8 - FRAZADA ESCOCESA POLAR, por lo que el monto correctamente acreditado es S/ 1,700.38,

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-660 (folio 41)
Este comprobante contiene 7 ítems de las cuales la única que corresponde a los bienes similares es el ítem 7 - FRAZADA COMBINADA POLAR, por lo que el monto correctamente acreditado es S/ 3,400.76

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-664 (folio 43)
Este comprobante contiene 4 ítems de las cuales la única que corresponde a los bienes similares es el ítem 4 - FRAZADA ESCOCESA POLAR, por lo que el monto correctamente acreditado es S/ 3,499.88

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-665 (folio 45)
Este comprobante contiene 7 ítems de las cuales la única que corresponde a los bienes similares es el ítem 6 - FRAZADA ESCOCESA POLAR, por lo que el monto correctamente acreditado es S/ 6,999.76.

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-670 (folio 47)
Los ítems de este comprobante no corresponden a los bienes similares, por lo que el monto acreditado es S/ 0.00.

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-1538 (folio 49)
Este comprobante contiene 9 ítems de las cuales la única que corresponde a los bienes similares es el ítem 8 - FRAZADA ESCOCESA POLAR, por lo que el monto correctamente acreditado es S/ 3,499.88.

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-1554 (folio 51)
Este comprobante contiene 4 ítems de las cuales la única que corresponde a los bienes similares es el ítem 2 - FRAZADA ESCOCESA POLAR, por lo que el monto correctamente acreditado es S/ 5,249.82.

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-1586 (folio 53)
Los ítems de este comprobante no corresponden a los bienes similares, por lo que el monto acreditado es S/ 0.00.

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-1661 (folio 55)
Este comprobante contiene 4 ítems de las cuales la única que corresponde a los bienes similares es el ítem 2 - FRAZADA ESCOCESA POLAR, por lo que el monto correctamente acreditado es S/ 6,999.76.

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-1711 (folio 57)
Este comprobante contiene 4 ítems de las cuales la única que corresponde a los bienes similares son los ítems 3 - FRAZADA ESCOCESA POLAR y 4 - FRAZADA SHIPIBO POLAR, por lo que el monto correctamente acreditado es S/ 10,499.64.

FACTURA ELECTRONICA Nº F001-1780 (folio 59)



PERU

GOBIERNO
REGIONAL DE
PASCO

DIRECCION
GENERAL DE
ADMINISTRACION

DIRECCION DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO

OEC



Unidos
para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los ítems de este comprobante no corresponden a los bienes similares, por lo que el monto acreditado es S/ 0.00.

Por lo tanto, el monto total acreditado correctamente por el postor **GRUPO VICTORIA S.A.C.** es S/ 107,852.00, por lo que no cumple con la experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases integradas, por lo que la oferta es **DESCALIFICADA**.



C.P.C. José Luis COLQUI PICOY
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



PERU

GOBIERNO
REGIONAL DE
PASCO

DIRECCION
GENERAL DE
ADMINISTRACION

DIRECCION DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO

OEC



Unidos
para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 038-2025-OEC-GRP-1: CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE FRAZADA POLAR DE 1 ½ PLAZA PARA EL PLAN DE INTERVENCIÓN POR EL PELIGRO INMINENTE POR LLUVIAS INTENSAS EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO EN MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2025-PCM

El órgano Encargado de las Contrataciones, procede a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 038-2025-OEC-GRP-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE FRAZADA POLAR DE 1 ½ PLAZA PARA EL PLAN DE INTERVENCIÓN POR EL PELIGRO INMINENTE POR LLUVIAS INTENSAS EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO EN MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2025-PCM.

Asimismo, se advierte que, de conformidad al artículo 65 del Reglamento de Contrataciones del Estado:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Siendo las 03:30 pm del día 13 del mes de mayo del año 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones, culmina el acto privado, firmando la presente en señal de conformidad.



C.P.C. José Luis COLQUI PICOY
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES